



CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 22/2012, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD.

El artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del portal del Gobierno Abierto de Navarra en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, a fin de que la ciudadanía tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Consejo Navarro de Igualdad se adscribe al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, organismo autónomo del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y su régimen jurídico está constituido por el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad y por el Decreto Foral 15/2018, de 11 de abril por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012.

La experiencia de estos años de andadura del Consejo Navarro de Igualdad, hacen que sean necesarias determinadas modificaciones que adapten el funcionamiento del Consejo tanto a las necesidades detectadas por el INAI/NABI como a las tradicionales demandas planteadas por las vocalías para lograr los siguientes objetivos:

- a) Agilizar las reuniones del Consejo, estableciendo un plazo de convocatorias extraordinarias más reducido, dando con ello una respuesta algo más ágil y eficaz cuando hay un tema o consenso urgente a tratar. No hay legislación consolidada que determine la frecuencia, ni procedimiento que regule con carácter general estas Juntas. El plazo propuesto para la convocatoria extraordinaria son 15 días. En cualquier caso, la citación se hará con el tiempo suficiente que garantice la asistencia de la mayoría de sus miembros.
- b) Regular los gastos por desplazamientos y kilometraje de las vocalías del Consejo Navarro de Igualdad, con el fin de no hacer gravosa la asistencia a las reuniones del mismo.
- Por todo lo expuesto, se hace necesario modificar el actual Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Así, desde la creación del Consejo Navarro para la Igualdad y producido un impulso renovador y modernizador tras la aprobación de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres, se hacen necesarias determinadas modificaciones que adapten el funcionamiento del Consejo a lo establecido en dicha Ley, en especial a lo relacionado con el sistema de organización institucional para la Igualdad. En definitiva y concluyendo, que, aunque exista un buen funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, se pueden introducir áreas de mejora que completen y adecuen la nueva reasignación de competencias, estructuras y funciones recogidas en la mencionada Ley, de acuerdo con las políticas públicas de igualdad.

c) Los objetivos de la norma.

A través de la modificación del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, se pretende mejorar la agilidad de las citaciones del Consejo Navarro de Igualdad, dando una nueva regulación a la convocatoria de reuniones y reduciendo plazos de convocatoria y a su vez mejorar su funcionamiento no haciendo gravosa la asistencia de las integrantes del mismo con una compensación por desplazamiento y kilometraje.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Dado que lo que se pretende es mejorar el funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, regulado por medio de un Decreto Foral, su modificación debe hacerse de forma necesaria por otra norma de carácter general. No se contemplan soluciones alternativas no regulatorias de las modificaciones.

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua

Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

El presente documento se pone a disposición de las personas interesadas en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133, apartados 1 y 2, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

La firma consta en el original.